CONTRATO DE OBRAS Nº 18/2.020.-

Entre la **Municipalidad de Minga Guazú**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA - CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **NORESTE S.A con RUC 80024870-8 cuyo Representante Legal es el LIC. Jorge Guillermo Ozuna con C.I. 508.759.- domiciliado en el Bo. San José, Ciudad del Este, Alto Paraná,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL JUANA MARÍA DE LARA - KM 19 MONDAY, CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6487 JARDÍN DEL ORIENTE - KM. 13 1/2 ACARAY" CON ID Nº 382.761"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

NORESTE S.A.
Lic Jorge Guillermo Romero O
Representante Legal

Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°382.761.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por **CONCURSO DE OFERTA N° 14/2.020**, convocado por la **Municipalidad de Minga Guazú**. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M N°1483/2.020 de fecha 10 de noviembre de 2.020 y Resolución J.M. N°1.991/2020 de fecha 16 de noviembre 2.020**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**Construcción de Tinglado en el Colegio Nacional Juana María de Lara - Km 19 Monday**	**Unidad Medida Global**	**1**		**299.000.000**
1.1	Cartel de Obra (2,00x1,00)	Metros cuadrados	2	506.950	1.013.900
1.2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	620	2.500	1.550.000
1.3	Excavación para fundaciones (1,20 x 1,20 x 1,20)	Metros cúbicos	31,1	96.000	2.985.600
1.4	Zapata HºAº (1.20x1.20x35)cm	Metros cúbicos	9,1	1.940.000	17.654.000
1.5	Columna HºAº de (25x50)cm	Metros cúbicos	6,75	1.940.000	13.095.000
1.6	De nivelación de ladrillo común de 30 cm	Metros cuadrados	33,4	142.000	4.742.800
1.7	De columnas y mampostería de nivelación	Metros cuadrados	87,4	36.500	3.190.100
1.8	Pista de HºAº espesor 10cm en área afectada por excavación de zapata	Metros cuadrados	45	120.000	5.400.000
1.9	Pilar de estructura metálica	Metro lineal	115,2	150.000	17.280.000
1.10	Techo de chapas galvanizadas onduladas Nº 26 sobre estructura metálica de perfil "U" y ángulos Pend. 20 %	Metros	652,8	169.000	110.323.200

NORESTE S
Lic Jorge Guillermo Rom

1.11	Cabreada metálica	Metro lineal	144	162.000	23.328.000
1.12	Tensores de cabreadas	Metro lineal	360	20.000	7.200.000
1.13	Frontón de chapa zinc	Metros cuadrados	25,6	150.000	3.840.000
1.14	Canaleta	Metro lineal	80	84.000	6.720.000
1.15	Bajada de caño PVC de 100 mm	Metro lineal	108	52.000	5.616.000
1.16	Base de Hº 5 cm de esp.	Metros cuadrados	40	41.000	1.640.000
1.17	Paredes laterales de ladrillo común de 0,15 revocado con hidrófugo	Metros cuadrados	80	90.000	7.200.000
1.18	Rejilla de hierro de varilla conformada Ø 10 mm c/3 cm. con marco de Perfil "L" 3/4"x1/8". Tramo de 2 mts desmontable	Metros cuadrados	40	300.000	12.000.000
1.19	Látex con sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	87,4	31.000	2.709.400
1.20	Pintura de cabreada	Metro lineal	144	27.000	3.888.000
1.21	Pintura de canaletas	Metro lineal	188	16.000	3.008.000
1.22	Pintura deportiva para cancha	Metros cuadrados	620	23.500	14.570.000
1.23	Acometida según reglamento ANDE	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
1.24	Tablero Seccional para luces HPI-T de 400 W.	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
1.25	Instalación y red con artefactos HPI-T de 400 W-	Unidad	16	1.375.000	22.000.000
1.26	Trabajos de limpieza final	Metros cuadrados	620	3.300	2.046.000
Total General					**299.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL JUANA MARÍA DE LARA - KM 19 MONDAY, CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6487 JARDÍN DEL ORIENTE - KM. 13 1/2 ACARAY" CON ID Nº 382.761"	40 días

NORESTE S.A
Lic. Jorge Guillermo Romero
Representante Legal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Orden	Descripción
1	**Construcción de Tinglado en el Colegio Nacional Juana María de Lara - Km 19 Monday.**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del

NORESTE S.A.
Lic Jorge Guillermo Romero O
Representante Legal

presente contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el **Distrito de Minga Guazú**, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2.020. ----------

JORGE GUILLERMO OZUNA
RUC 80024870-8
NORESTE S.A

NORESTE S.A.
Lic. Jorge Guillermo Romero O
Representante Legal

Ing. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General